NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1994/2
10 de enero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3328ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 10 de enero de 1994, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "Cuestión de Haití", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la declaración siguiente en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad reitera su profunda preocupación por los sufrimientos del pueblo de Haití en la actual situación de crisis y reafirma su determinación de reducir al mínimo los efectos de esa crisis en los grupos más vulnerables de Haití.

En este contexto, el Consejo de Seguridad acoge con satisfacción la llegada inminente a Haití de un envío de combustible aprobado por el Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 841 (1993).

El Consejo de Seguridad expresa también su beneplácito por la función que está desempeñando la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en la gestión, entrega y distribución del combustible para fines humanitarios.

El Consejo de Seguridad asigna gran importancia a la asistencia humanitaria en Haití, incluidas la entrega y la distribución sin trabas del combustible utilizado para fines humanitarios. Considerará responsables a las autoridades o particulares de Haití que pudieran obstaculizar de alguna manera la entrega y la distribución de asistencia humanitaria bajo la responsabilidad general de la OPS o que no cumplan su responsabilidad de garantizar que la entrega y la distribución beneficien a los auténticos destinatarios: los necesitados de asistencia humanitaria. El Consejo de Seguridad también considerará responsables a las autoridades o particulares de Haití que pongan en peligro la seguridad personal de todos los que participan en las actividades de asistencia.

El Consejo de Seguridad reafirma una vez más su determinación de garantizar el restablecimiento del régimen constitucional legítimo en Haití, sobre la base de la aplicación de sus resoluciones pertinentes. En este contexto, comparte la opinión de los "Amigos del Secretario General sobre la cuestión de Haití" (S/26881) de que el proceso definido en el Acuerdo de Governors Island, que estipula, entre otras cosas, el retorno del Presidente Aristide, constituye el único marco viable para que se supere la crisis de Haití y se proporcionen las condiciones propicias a la instauración de un auténtico Estado de derecho."

94-01319 (S) 100194 100194

100194